



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 144-2019-P-CSJGU/PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 144-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, siete de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, modificado por la Ley N° 29094; Decreto Legislativo N° 1294, que modifica la Ley N° 28238 y optimiza el procedimiento de inscripción; Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntariado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Siendo ello así, es necesario precisar que actualmente y de forma constante se presentan jóvenes universitarios a los diferentes órganos jurisdiccionales y a la Coordinación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, manifestando su interés en colaborar con las actividades jurisdiccionales y administrativas que se desarrollan en los diferentes despachos judiciales, así como en otras áreas auxiliares (oficina de asistencia social y oficina de pericias contables) y administrativas;

Cuarto.- La situación descrita en el considerando anterior, genera la necesidad de que se implementen mecanismos que posibiliten que los jóvenes universitarios puedan colaborar dentro de los órganos jurisdiccionales y que, a cambio de ello, reciban beneficios como: i) capacitación constante por parte de los magistrados de esta Corte Superior sobre diferentes temas del derecho relacionados con las áreas donde prestarán su colaboración; ii) adquisición de conocimientos y experiencia respecto de la labor jurisdiccional y administrativa que se





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 144-2019-P-CSJJU/PJ

realiza en el Poder Judicial y iii) obtención de un certificado de servicios de voluntariado desempeñado, con especificación de las acciones desarrolladas y de las capacitaciones adquiridas, de ser el caso;

Quinto.- Por lo tanto, el servicio de voluntariado, se encuentra regulado por la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1294, mediante la cual el Estado Peruano ha declarado de interés nacional, promover la labor que realizan los voluntarios de forma altruista y solidaria en beneficio de la población y, como consecuencia de ello, reconoce, facilita y promueve la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios, es decir, se establece el voluntariado como una labor o actividad realizadas sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, que comprende el desarrollo de actividades de interés general para la población, tendientes al bien común y aquellas orientadas al crecimiento personal y profesional del voluntario;

Sexto.- Cabe precisar que mediante Resolución Administrativa N° 925-2017-P-CSJJU/PJ, del 13 de junio del 2017, el Programa de Servicio de Voluntariado Judicial, ha sido implementado con éxito en la Corte Superior de Justicia de Junín, donde se han obtenido resultados favorables, pues ha permitido la integración de los estudiantes voluntarios en las labores que se realizan dentro del sistema judicial, por lo que resulta necesario implementar y convocar en la Corte Superior de Justicia de Junín el **Programa de Servicio de Voluntariado Judicial del año judicial 2019**, el cual estará dirigido a los estudiantes de las universidades e institutos superiores y permitirá establecer mecanismos que posibiliten que los jóvenes estudiantes y egresados de universidades o institutos técnicos superiores puedan colaborar dentro de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de que amplíen sus conocimientos, acumulen experiencia, fortalezcan sus habilidades, competencia y aptitudes profesionales;

Séptimo.- En ese orden de ideas, y con el objetivo de establecer el marco regulatorio del **Programa de Servicio de Voluntariado Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín**, fue necesario contar con un **Reglamento del Voluntariado Judicial**, en donde se definan conceptos básicos y principios rectores, estatuto, organización y funciones, etapas y disposiciones complementarias y finales del referido Programa, con la finalidad, además de desarrollar entre sus miembros valores éticos, cívicos de responsabilidad y solidaridad, buscando fomentar, promover y fortalecer en los voluntarios la participación directa y activa vinculada al servicio público judicial que otorga la Corte Superior de Justicia de Junín, por lo que mediante Resolución Administrativa N° 964-2017-P-CSJJU/PJ, del 21 de junio del 2017, se aprobó el **Reglamento del Voluntariado Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín**, modificado a través de la Resolución Administrativa N° 194-2018-P-CSJJU/PJ del 22 de febrero de 2018;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 144-2019-P-CSJGU/PJ

Octavo.- Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; de junio del

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR para el presente año judicial el **PROGRAMA DE SERVICIO DE VOLUNTARIADO 2019** creado a través de la Resolución Administrativa N° 925-2017-P-CSJGU/PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos implemente las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 964-2017-P-CSJGU/PJ de fecha 21 de junio del 2017, modificado a través de la Resolución Administrativa N° 194-2018-P-CSJGU/PJ de fecha 22 de febrero de 2018;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución, sea publicada en el Diario de mayor circulación del Distrito Judicial y a través del Portal Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Órgano de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

